

(Momiano), Izola (Isola d'Istria), Semedela (Semedella), Brtonigla (Verteneglio), Novigrad (Cittanova), Piran (Pirano), Secovlje (Sicciole), Groznjan (Grisignana), Sv. Nikolaj (S. Nicolo), Prade (Prade), Strunjan (Strignano).

4. Escuelas profesionales

Kopar (Capodistria), Izola (Isola d'Istria), Secovlje (Sicciole), Buje (Buie), Umag (Umag), Novigrad (Cittanova).

División italiana de la escuela comercial de mujeres (cursos de tres años) en Kopar (Capodistria).

5. Escuelas secundarias

Escuela secundaria de estudios humanísticos (ocho años), Kopar (Capodistria).

Escuela secundaria de estudios científicos (ocho años), Piran (Pirano).

Escuela técnica comercial (dos años), Deola (Isola d'Istria).

los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Yugoslavia - carta relativa al acuerdo sobre el Territorio Libre de Trieste, rubricado en Londres el 5 de octubre de 1954^{2/} - pido a usted se sirva comunicar a los miembros del Consejo de Seguridad lo siguiente:

De la carta mencionada, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, así como de los documentos adjuntos a esa carta, se desprende que el acuerdo relativo al Territorio Libre de Trieste es el resultado de un entendimiento entre Yugoslavia e Italia, países inmediatamente interesados en la cuestión de Trieste y que estiman que este acuerdo es aceptable. Dada esta circunstancia y en vista de que el acuerdo entre Yugoslavia e Italia contribuirá al establecimiento de relaciones normales entre estos dos Estados y a que disminuya la tirantez que existe en esa parte de Europa, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas toma nota de dicho acuerdo

(Firmado) A. VISHINSKY

DOCUMENTO S/3302

Carta, del 7 de octubre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[Texto original en francés]
[7 de octubre de 1947]

Ampliando mis cartas del 29 y 30 de septiembre de 1954 [S/3297 y Corr.1 y S/3298], relativas al "Bat Galim", tengo el honor de poner en su conocimiento que la delegación de Egipto ante la Comisión Mixta de Armisticio presentó ayer, 6 de octubre de 1954, una denuncia contra Israel sobre la acción cometida por la tripulación del barco contra dos buques pesqueros en aguas territoriales egipcias.

Reservando el derecho de mi delegación de volver a ocuparse de esta cuestión, ruego a usted se sirva dar a conocer el texto de la presente carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud ASMI
Representante permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3305

Carta, del 12 de octubre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Texto original en ruso]
[13 de octubre de 1954]

Refiriéndome a la carta del 5 de octubre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de Italia ante las Naciones Unidas y por

DOCUMENTO S/3309

Telegrama, del 25 de octubre de 1954, dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, en el que transmite un informe sobre el incidente del "Bat Galim"

[Texto original en inglés]
[26 de octubre de 1954]

Tengo el honor de comunicar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio Egipcio-israelí recibió el 6 de octubre de 1954 la denuncia siguiente:

"Durante las primeras horas del 28 de septiembre de 1954, un buque mercante israelí llamado "Bat Galim", tripulado por 10 israelíes, entró en las aguas territoriales egipcias del golfo de Suez, en el sector situado pocas millas al sur del faro de Port Rock. La tripulación atacó a dos embarcaciones pequeñas egipcias que se encontraban en el sector mencionado, haciendo fuego con armas automáticas, hundiendo una de las embarcaciones y causando así la muerte de dos pescadores egipcios llamados Abd el Aziz Sabri y Mahoma Hameed el Talatini. La otra embarcación resultó averiada a causa de los disparos, pero su tripulación logró volver a la costa a bordo de ella.

"Este acto de hostilidad cometido por israelíes armados dentro de las aguas territoriales egipcias constituye una violación flagrante del Acuerdo de Armisticio General.

"Se solicita una investigación".

^{2/} Véase el documento S/3301 y Add. 1, supra.